



INSTRUCTIVO

C. C. ARTURO MOYEDA TREVIÑO, ROSA ARGELIA MORALES CADENA DE MOYEDA, ARTURO MOYEDA MORALES, ROSA MARCELA MOYEDA MORALES Y ANA CECILIA MOYEDA MORALES.
DOMICILIO: MORONES PRIETO No. 1310
COLONIA PIO X, MONTERREY, N.L.
PRESENTE.-

En el Expediente Administrativo número L-002/2015, se dictó el siguiente acuerdo:

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León a los 27-veintisiete días del mes de Enero del año 2015 - dos mil quince.....

Vista la solicitud presentada por los propietarios **C. C. ARTURO MOYEDA TREVIÑO, ROSA ARGELIA MORALES CADENA DE MOYEDA, ARTURO MOYEDA MORALES, ROSA MARCELA MOYEDA MORALES Y ANA CECILIA MOYEDA MORALES**, a través de la cual solicitan las **Licencias Municipales de Uso de Suelo, Edificación y Construcción (Obra Nueva) para Oficinas Administrativas** respecto al predio ubicado en la calle Moctezuma (hoy Ignacio Morones Prieto) No. 1310 del Fraccionamiento Pio X, en la jurisdicción de este Municipio de Monterrey e identificado con el número de expediente catastral **(70) 12-020-002**; y una vez analizadas las constancias que obran en el expediente formado con tal motivo, se advierte que no cuenta con los documentos, datos e información que requiere esta autoridad para su completo análisis y dictaminación, por lo que antes de proveer lo que en derecho proceda sobre la referida petición, de acuerdo al artículo 359 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se tiene a bien prevenir al solicitante para que en un término de **20-veinte días hábiles improrrogables**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, allegue a esta autoridad lo siguiente:

- 1) Deberá presentar 03-tres copias de Plano del Proyecto en formato Oficial para su revisión los cuales deberán contar con las correcciones marcadas dentro del plano anexo.
- 2) Deberá presentar el proyecto digital en formato Autocad para su revisión.
- 3) Deberá presentar copia del pago del predial correspondiente al año 2015.
- 4) Deberá acudir a la Dirección de Ecología adscrita a esta secretaria, con la finalidad de realizar el trámite para obtener el Permiso de Desmonte.
- 5) Deberá presentar plano del levantamiento de afectación debidamente firmado en original por el Ingeniero que lo realice. *(No trae la afectación con medidas actuales)*
- 6) Deberá presentar el cambio de Uso de Suelo ante la SEMARNAT.
- 7) **En cuanto a Estructural deberá presentar y resolver lo siguiente:**
 - a) No presenta carta de responsiva estructural
 - b) Presentar la actualización de documentos técnicos (Mecánica de Suelos, Geotécnia, Estudio hidrológico) ejecutivos que definan, de manera puntual, el proceso para corte y movimiento de terracerías de la zona a construir (estabilidad de taludes) en virtud de la posible alteración de las condiciones del subsuelo por el efecto de la temporada de lluvias ocurridas recientemente.
 - c) Valorar el efecto hidrológico, tanto superficial, así como subterráneo para el análisis y diseño adecuados sobre Muros de Contención, así como para cimentación, desplante de pisos y pavimentos para niveles NSF -11.50, NSF-12.90 respectivamente.
 - d) No presenta el respaldo de ingeniería, modelo matemático de análisis y diseño, para establecer el criterio para el sistema requerido para la obra de apoyo de estabilidad de taludes, derivados de los movimientos de tierras y cortes, a realizarse a lo largo de la zona limítrofe con las vecindades y la vía pública en colindancia al Norte (a lo largo de la calle lateral de la av. Morones Prieto), para valorar las condiciones existentes del mecanismo de falla potencial de talud, respectivamente para cada caso.
 - e) Presentar proyecto de ingeniería estructural para las propuestas de pisos y pavimentos, derivados de los movimientos de tierras y cortes, realizados por debajo del nivel de suelo, hacia el interior de las instalaciones, requeridos para el nivel de estacionamiento NSF -11.50, NSF-12.90 de acuerdo al proyecto arquitectónico presentado, parte integral de éste expediente. Lo anterior en virtud de que la modificación en la dimensión de la profundidad, en el proyecto arquitectónico presentado, duplica a la que se consideró en el tiempo en el que fueron elaborados dichos estudios; considerando además la probable saturación de humedad hacia los estratos de arcilla, calidad deficiente de los estratos de

000005



suelo superficial. e.1) Deberá de establecer el respaldo, en materia de Geología, para establecer el ángulo de corte de taludes, de modo tal sean valorados los factores de seguridad estructural del subsuelo, considerando las posibilidades de deslizamientos y desprendimientos de material de suelo expuesto.

8) **En cuanto a Geología deberá presentar y resolver lo siguiente:**

- Se deberá presentar el Procedimiento de Ejecución de los Trabajos de Excavación detallado, dicho procedimiento deberá contar con planos a escala donde se represente y describa el procedimiento de corte y estabilización que garantice la estabilidad de los taludes y de las edificaciones colindantes, la documentación deberá estar fundamentada con su respectivo ANÁLISIS GEOTÉCNICO DE ESTABILIDAD DE TALUDES Y FIRMADA POR EL ASESOR GEOTÉCNICO.
- Los Estudios presentados fueron realizados con base a un proyecto distinto, por lo que se deberán adecuar al Proyecto actual.
- El Estudio de Mecánica de Suelos fue realizado con fecha de Junio del 2012, por lo que se deberá presentar un estudio actualizado que considere los niveles de agua freáticas máximos que pudiesen presentarse en temporadas de lluvias.
- Deberá presentar la(s) carta(s) responsiva debidamente requisitada(s) y firmada(s) por el ó los asesores de Ingeniería involucrados.

9) **En cuanto a Ecología deberá presentar y resolver lo siguiente:**

Deberá presentar resolutivo del estudio del Manifiesto de Impacto Ambiental y Riesgo Ambiental que emita la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León y solicitar permiso de retiro del arbolado ante esta Dirección

Apercibiéndose al solicitante que de no hacerlo así, se procederá a resolver conforme a derecho su solicitud.- Así administrativamente actuando y con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 70 y 74, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 5 fracción XVI; artículo 6 fracción IV, artículo 10 fracción 13, y párrafo final de este mismo artículo, artículos 281, 282, 283, 284, 286, 287, 288, 290, 291, 293, 294, 295 y 359 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 120-I del día 09 de Septiembre del 2009; y los artículos 12 Fracción III y Artículo 15 fracción I, de Planeación y Administración, Inciso D) Fracción II, de Desarrollo Urbano, Inciso G), Inciso R), Fracción V de Orden Legal, inciso C), y párrafo final de esta misma disposición del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 160 en fecha 30 de Noviembre del 2009. Así lo acuerda y firma la C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey Nuevo León.- Notifíquese.....

C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON.

LIC. BRENDA LIZBETH SANCHEZ CASTRO

C. TOMAS DAVID MACIAS CANALES
C. DIRECTOR DE CONTROL URBANO

000006

TVNB/MBV/zvnr

Lo que notifico a usted mediante el presente instructivo que entregue a una persona que dijo llamarse José Luis Espinosa y ser asesor siendo las 12:55 horas del día 03 del mes de Febrero del 2015 – dos mil quince.

El Notificado
Nombre José L. ESPINOSA TRAVINERO
Firma [Firma]

El Notificador
Nombre Avila Vancina Najera
Firma [Firma]



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

OFICIO NÚMERO SEDUE 3813/2015
EXP. ADM. L-002/2015

INSTRUCTIVO

C. C. ARTURO MOYEDA TREVIÑO, ROSA ARGELIA MORALES CADENA DE MOYEDA, ARTURO MOYEDA MORALES, ROSA MARCELA MOYEDA MORALES Y ANA CECILIA MOYEDA MORALES.
DOMICILIO: MORONES PRIETO No. 1310
COL. PIO X, MONTERREY, N.L.

PRESENTE.-

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey Nuevo León; emitió el acuerdo que en seguida se transcribe:

Monterrey, Nuevo León, a 11-once días del mes de Marzo del año 2015-dos mil quince-----

VISTA.- Para resolver el expediente administrativo número L-002/2015 formado con motivo de la solicitud presentada en fecha 07-siete de Enero de 2015 del dos mil quince, ante esta Secretaría por los propietarios los C.C. ARTURO MOYEDA TREVIÑO, ROSA ARGELIA MORALES CADENA DE MOYEDA, ARTURO MOYEDA MORALES, ROSA MARCELA MOYEDA MORALES YANA CECILIA MOYEDA MORALES; a través de la cual solicita las Licencias Municipales de Uso de Suelo, Edificación y Construcción (Obra Nueva) para Oficinas Administrativas, respecto al predio ubicado en la Avenida Ignacio Morones Prieto s/n, Colonia Pio X, en la jurisdicción de este Municipio de Monterrey e identificado con el expediente catastral (70) 12-020-002, el cual cuenta con una superficie de 1231.20 metros cuadrados, visto lo de cuenta y,

RESULTANDO

1.- De acuerdo al Oficio No. SEDUE 3368/2015 de fecha 27-veintisiete de Enero de 2015 emitido por esta Secretaría, una vez analizadas las constancias que obran en el expediente administrativo, se advierte que no cuenta con los documentos, datos e información que se requiere para su completo análisis y dictaminación por lo cual se previene al solicitante que en un término de 20 días hábiles contados a partir de la notificación a llegará lo siguiente a esta autoridad.

- 1) Deberá presentar 03-tres copias de Plano del Proyecto en formato Oficial para su revisión los cuales deberán contar con las correcciones marcadas dentro del plano anexo.
- 2) Deberá presentar el proyecto digital en formato Autocad para su revisión.
- 3) Deberá presentar copia del pago del predial correspondiente al año 2015.
- 4) Deberá acudir a la Dirección de Ecología adscrita a esta secretaria, con la finalidad de realizar el trámite para obtener el Permiso de Desmonte.
- 5) Deberá presentar plano del levantamiento de afectación debidamente firmado en original por el Ingeniero que lo realizo.
- 6) Deberá presentar el cambio de Uso de Suelo ante la SEMARNAT.

7) **En cuanto a Estructural deberá presentar y resolver lo siguiente:**

- a) No presenta carta de responsiva estructural
- b) Presentar la actualización de documentos técnicos (Mecánica de Suelos, Geotecnia, Estudio hidrológico) ejecutivos que definan, de manera puntual, el proceso para corte y movimiento de terracerías de la zona a construir (estabilidad de taludes) en virtud de la posible alteración de las condiciones del subsuelo por el efecto de la temporada de lluvias ocurridas recientemente.
- c) Valorar el efecto hidrológico, tanto superficial, así como subterráneo para el análisis y diseño adecuados sobre Muros de Contención, así como para cimentación, desplante de pisos y pavimentos para niveles NSF -11.50, NSF-12.90 respectivamente.
- d) No presenta el respaldo de ingeniería, modelo matemático de análisis y diseño, para establecer el criterio para el sistema requerido para la obra de apoyo de estabilidad de taludes, derivados de los movimientos de tierras y cortes,

000007



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

OFICIO NÚMERO SEDUE 3813/2015
EXP. ADM. L-002 /2015

a realizarse a lo largo de la zona limítrofe con las vecindades y la vía pública en colindancia al Norte (a lo largo de la calle lateral de la av. Morones Prieto), para valorar las condiciones existentes del mecanismo de falla potencial de talud, respectivamente para cada caso.

- e) Presentar proyecto de ingeniería estructural para las propuestas de pisos y pavimentos, derivados de los movimientos de tierras y cortes, realizados por debajo del nivel de suelo, hacia el interior de las instalaciones, requeridos para el nivel de estacionamiento NSF -11.50, NSF-12.90 de acuerdo al proyecto arquitectónico presentado, parte integral de éste expediente. Lo anterior en virtud de que la modificación en la dimensión de la profundidad, en el proyecto arquitectónico presentado, duplica a la que se consideró en el tiempo en el que fueron elaborados dichos estudios; considerando además la probable saturación de humedad hacia los estratos de arcilla, calidad deficiente de los estratos de suelo superficial. e.1) Deberá de establecer el respaldo, en materia de Geología, para establecer el ángulo de corte de taludes, de modo tal sean valorados los factores de seguridad estructural del subsuelo, considerando las posibilidades de deslizamientos y desprendimientos de material de suelo expuesto.

8) En cuanto a Geología deberá presentar y resolver lo siguiente:

- Se deberá presentar el Procedimiento de Ejecución de los Trabajos de Excavación detallado, dicho procedimiento deberá contar con planos a escala donde se represente y describa el procedimiento de corte y estabilización que garantice la estabilidad de los taludes y de las edificaciones colindantes, la documentación deberá estar fundamentada con su respectivo ANÁLISIS GEOTÉCNICO DE ESTABILIDAD DE TALUDES Y FIRMADA POR EL ASESOR GEOTÉCNICO.
- Los Estudios presentados fueron realizados con base a un proyecto distinto, por lo que se deberán adecuar al Proyecto actual.
- El Estudio de Mecánica de Suelos fue realizado con fecha de Junio del 2012, por lo que se deberá presentar un estudio actualizado que considere los niveles de agua freáticos máximos que pudiesen presentarse en temporadas de lluvias.
- Deberá presentar la(s) carta(s) responsiva debidamente requisitada(s) y firmada(s) por el ó los asesores de Ingeniería involucrados.

9) En cuanto a Ecología deberá presentar y resolver lo siguiente:

- Deberá presentar resolutive del estudio del Manifiesto de Impacto Ambiental y Riesgo Ambiental que emita la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León y solicitar permiso de retiro del arbolado ante esta Dirección.

2.- De lo anterior, toda vez que el termino otorgado de 20-veinte días hábiles, contados a partir de la notificación del citado oficio que fue en fecha 03-tres de Febrero de 2015 dos mil quince y venciéndose en fecha 05 de Marzo de 2015 dos mil quince, del requerimiento total de documentos e información indicada, es importante señalar que aunque si bien es cierto que el interesado acompañó documentos al expediente, también lo es que estos no fueron cubiertos en su totalidad, toda vez que únicamente acompañó lo indicado en los incisos 1), 2) y 3), faltando por cubrir los incisos 4), 5), 6), 7), 8) y 9); por lo que esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, no cuenta con la documentación, estudios, requisitos, datos e información necesaria para el completo análisis y resolución de la presente solicitud, dado que el promovente no cumplió con la prevención citada y exigidos por los artículos 281, 282, 283, 284, 286, 287, 288, 293, 294, 295 y 359, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

CONSIDERANDO

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre el presente trámite administrativo, de conformidad a lo dispuesto artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 5 fracción XVI; artículo 6 fracción IV, artículo



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

OFICIO NÚMERO SEDUE 3813/2015
EXP. ADM. L-002/2015

10 fracción XIII, y párrafo final de este mismo artículo, artículos 281, 282, 283, 284, 286, 287, 288, 290, 291, 293, 294, 295 y 359 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 120-I del día 09 de Septiembre del 2009; y los artículos 12 Fracción III y artículo 15 rubro de Planeación y Administración inciso A), y D), Fracción II de Desarrollo Urbano, Inciso G), Fracción V de Orden Legal, inciso C), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 160 en fecha 30 de Noviembre también del año 2009.

II.- Al no contarse con la información requerida para resolver conforme a derecho lo aquí planteado, lo procedente es desechar la solicitud materia de esta determinación, con base en la prohibición expresa ordenada por el párrafo segundo del artículo 88, y lo estipulado por el segundo párrafo del artículo 359, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado; por lo expuesto y fundado, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología: que a la letra dice " Cuando los escritos que presenten los interesados no contengan los datos o no cumplan con los requisitos aplicables, la dependencia u organismo descentralizado correspondiente deberá prevenir a los interesados, por escrito y una sola vez, para que subsanen la omisión dentro del término que establezca la Ley competente, o a falta de disposición expresa, en un término no mayor a veinte días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite".

ACUERDA

PRIMERO.- Por los motivos y razones expuestos, se **DESECHA** la solicitud presentada para las Licencias Municipales de Uso de Suelo Edificación y Construcción (Obra Nueva) para Oficinas Administrativas, respecto al predio ubicado en la Avenida Ignacio Morones Prieto s/n Colonia Pio X, en la jurisdicción de este Municipio de Monterrey e identificado con el expediente catastral (70) 12-020-002, el cual cuenta con una superficie de 1231.20 metros cuadrados, Por lo que se ordena la conclusión del presente trámite y archivo del mismo.

SEGUNDO.- Queda el solicitante del presente trámite en aptitud de iniciar nuevamente otro procedimiento, cumpliendo con los requisitos y lineamientos necesarios para ingresar el trámite.

TERCERO.- Se comisiona de manera indistinta, conjunta o separadamente para notificar esta resolución administrativa, a los C.C. INSPECTORES ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. Así lo acuerda y firma la C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León. CONSTE.—

LA C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.

2012 - 2015
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
LIC. BRENDA LIZBETH SANCHEZ CASTRO.

ING. TOMAS DAVID MACIAS CANALES
DIRECTOR DE CONTROL URBANO

MBV/lzvr

Lo que notifico a usted mediante el presente instructivo que entregue a una persona que dijo llamarse Ricardo Lopez Equino y ser Empleado, siendo las 15:43 horas del día 13 del mes de Marzo del 2015 – dos mil quince.

El Notificado
Nombre Ricardo Lopez Equino

El Notificador
Nombre José Francisco Conde

Firma [Firma]

Firma [Firma]

000009

